



REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA; APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS RESPECTIVOS ANEXOS PARA CONTRATAR SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL “SEMBRANDO FUTURO” Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA; Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA A TRAVES DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/072

PUNTA ARENAS, 31 de Marzo de 2016.

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; la Ley Nº 20.882 modificada por la Ley Nº 20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016”; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Nº 015/0216 de fecha 11 de diciembre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. Nº 59 de la Ley Nº 19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución Nº 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior”; la Resolución Nº 172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución Nº 015/26 del 2000”; la Resolución Exenta Nº 015/028 de fecha 15 de enero de 2016 que Revoca Resolución Exenta Nº 015/0097 de fecha 18 de febrero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI y establece nuevo orden de Subrogancia; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Subdirección Técnica, mediante Solicitud de Compra y Contrataciones Nº 17.732, de fecha 08/02/2016, solicita el Servicio Transmisión en vivo desde las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales, de capítulos del Programa Radial denominado “Sembrando Futuro” y de Cápsulas Radiales Informativas grabadas, del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego.
- 2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl, y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo inferior a 100 UTM)
4. Que existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE Código Nº 005294 de 2016, realizado por la Subdirección de Planificación en las Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 17.735, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para el SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL “SEMBRANDO FUTURO” Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, para las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego.
2. APRUEBANSE las Bases Administrativas, y los Anexos, para el SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL “SEMBRANDO FUTURO” Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, para las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego, todos los cuales son del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS
TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL “SEMBRANDO FUTURO”
Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL
PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL,
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante la JUNJI, llama a los proveedores, personas naturales o jurídicas, especializadas en el rubro de transmisión radial a presentar sus ofertas para contratar la **Transmisión regional, en vivo, del Programa Radial denominado “Sembrando Futuro” y Cápsulas Radiales Informativas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena**, de conformidad con las presentes Bases Administrativas y de acuerdo a la siguiente distribución:

Línea de Contratación	Servicio
1	Transmisión de 15 Capítulos en vivo del Programa Radial denominado “Sembrando Futuro”; y Cápsulas Radiales Informativas grabadas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, para las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego.
2	Transmisión de 25 Capítulos en vivo del Programa Radial denominado “Sembrando Futuro”; y Cápsulas Radiales Informativas grabadas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, para la Provincia de Última Esperanza.

El proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido a la Ley Nº 19.886, sobre la materia, y su Reglamento, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

La presente licitación contará con un presupuesto referencial total de \$1.112.000.- (diez millones ciento veinte mil quinientos pesos) IVA incluido para la realización del servicio.

Técnicas de la presente licitación, en las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales.

El servicio deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo determinado en las Bases Administrativas y Especificaciones

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

5.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta formato de carta de aceptación de bases como **Anexo N°1** a la presente licitación, que debe ser presentada por el oferente debidamente completado y de manera digital en el sitio www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

6.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10° de la Ley N° 20.393.

Asimismo podrá participar una Unión Temporal de Proveedores en los términos definidos en el numeral 37 del art 2° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento Ley de Compras Públicas y sus modificaciones, presentando el documento a través del cual se formalizó dicha unión, cuya vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluida la renovación en caso de proceder esta última. Dicho documento deberá establecer además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para comparecer en representación de la Unión.

El oferente deberá adjuntar al momento de ofertar el documento público o privado donde conste materialmente el acuerdo de voluntades que formaliza la Unión Temporal de Proveedores.

Cada proveedor de la unión temporal deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores, al momento de contratar, de no encontrarse inscrito, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

Con todo, los interesados no deberán encontrarse imposibilitados de presentar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 10 de la ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.393.

Para ello, bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 2** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]

7.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1 Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal. Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores. Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta, según **Anexo N°3**.

7.2. Oferta Económica

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas en el Sistema Chilecompra, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público y en el cronograma respectivo, de acuerdo a formato **Anexo N°4 y/o Anexo N°5** adjunto de oferta económica, según postulación a línea de contratación.

El valor que se debe ingresar al sitio www.mercadopublico.cl corresponde al valor total neto de todo el servicio, sin incluir el IVA, considerando tanto la transmisión de los capítulos como de las cápsulas, manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems y cantidades que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas.

Aquellas ofertas que presenten inconsistencias entre los valores ingresados al portal www.mercadopublico.cl y los presentados en el respectivo anexo económico, serán descartadas para el proceso de evaluación.

La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de 60 días desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

7.3 Oferta Técnica.

Los oferentes interesados, deberán presentar antes del cierre de las ofertas, **Anexo N°6 y/o Anexo N°7** como oferta Técnica, según línea de postulación, en el sistema www.mercadopublico.cl, que especifique ciudad donde tiene el estudio de emisión y grabación; comunas de las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego donde tiene cobertura su radioemisora; los horarios en los que serán transmitidos los programas en vivo y su respectiva retransmisión; y los horarios de transmisión diaria de las cápsulas informativas del Programa Sembrando Futuro.

7.4. Presentación de documentación

Los interesados en participar de esta licitación, deben presentar en forma obligatoria, una declaración jurada notarial del año 2016, según Anexo N°8 adjunto.

8.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas solamente a través del foro electrónico, que se canalizará en el sitio www.mercadopublico.cl. Éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a dichas bases y especificaciones se efectuarán en el mismo sitio web, a través del foro de consultas en la fecha publicada en el sitio www.mercadopublico.cl

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas de esta licitación.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

9.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía **por concepto de seriedad de la oferta de la licitación pública por cada línea de contratación que oferte** para el servicio de Transmisión del Programa Radial, por un monto de **\$75.000.- (Setenta y cinco mil pesos)**, la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista e irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por cualquier persona, con una vigencia mínima de noventa (90) días corridos posteriores a fecha de cierre de recepción de las ofertas, publicada en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

Se aceptarán como instrumentos válidos de garantía de seriedad de la oferta la boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista o certificado de fianza, como cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el Artículo 68° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N°1.140, de 2014, del ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, ubicada en calle José Menéndez N°788 (José Menéndez esquina Magallanes), Punta Arenas. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el mismo día fijado para el cierre de recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma de esta licitación (punto N°5), en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.

Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "EN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL "SEMBRANDO FUTURO" Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA", o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo 9**.

Esta garantía se otorgará para caucionar que el oferente mantenga las condiciones de la oferta enviada hasta que se suscriba el contrato, acepte la orden de compra, o bien caucione el fiel cumplimiento de contrato, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si este desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma
- b) Si presentare una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) previo al plazo de suscripción del contrato.
- d) Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

La resolución que disponga el cobro de esa garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de diez (10) días hábiles siguientes, contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba, si corresponde, el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado, o desde la emisión de la respectiva Orden de Compra al proveedor adjudicado.

La Garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario, una vez que suscriba, si corresponde, el contrato correspondiente y se efectúe la entrega de la garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del contrato a que se refiere el punto N° 16 de las presentes Bases.

El plazo de devolución se ampliará en 10 días hábiles más, en caso de readjudicación.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará en la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI ubicada en José Menéndez N°788, comuna y ciudad de Punta Arenas, de 8:30 a 17:30 de lunes a jueves y de 8:30 a 16:30 los días viernes, previo visto bueno de la Subdirección Técnica.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error o defecto formal, que se contenga en el instrumento de garantía expresado defectuosamente, dentro del plazo previsto para su presentación. Si la subsanación se requiriere el último día de ese término, se concederán tres (3) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

Toda propuesta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será declarada inadmisibile por la Junta Nacional de Jardines Infantiles por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

Al momento de ser devuelto el documento de seriedad de la oferta, la persona encargada de su retiro deberá firmar el Libro de Documentos de Seriedad de la Junji, presentando su cédula de identidad y copia de ésta, la que será guardada por la Junji, además de un poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento en caso de que no se trate del representante legal. En caso de que el oferente no sea de la región y esté imposibilitado de hacer retiro personal o mediante poder, la Junji propondrá alguna manera formal de hacer la respectiva devolución.

10.- APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal Chilecompra, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 5, 6, 7 y 9 de las presentes bases.

11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por un/a Profesional del Equipo Técnico Regional, por el Profesional Periodista, por una Profesional del Programa Comunicacional y por la Subdirectora de Recursos Financieros, quién actuará como Secretaria de Actas, o por quienes cada uno/a de ellos designen, todos funcionarios de Junta Nacional de Jardines Infantiles. La comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe a la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes Nº 18.575 y Nº 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los términos de referencia y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones y/o errores el oferente contará con el plazo de **48 horas hábiles**, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Descripción	Porcentajes
Precio	Se otorgará nota 10 a la oferta más económica y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.	25%
Cobertura radial	Se otorgará nota a las ofertas de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11.1 de las presentes Bases Administrativas.	70%
Cumplimento de requisitos formales	De acuerdo a lo estipulado en el Art. 40° del D.S. N° 250, Reglamento de Compra y a los documentos exigidos en los puntos N°5, N°6, N°7 y N°9 de las presentes bases de licitación. Nota 10 Máximo: Cumple con los Requisitos Formales en tiempo y forma. Nota 5: Corrige la omisión de antecedentes administrativos, en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública Nota 1: No cumple con los Requisitos Formales.	5%

11.1. La oferta de cobertura tendrá una ponderación de 70% del total evaluado.

NOTA	Cobertura Programa Radial Provincias de Magallanes, Última esperanza y Tierra del Fuego.
10	Propuesta que asegure la cobertura de la transmisión en vivo del programa “Sembrando Futuro” y de sus cápsulas informativas en 9 (nueve) comunas de las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego.
7	Propuesta que asegure la cobertura de la transmisión en vivo del programa “Sembrando Futuro” y de sus cápsulas informativas entre 6 y 8 comunas de las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego.
5	Propuesta que asegure la cobertura de la transmisión en vivo del programa “Sembrando Futuro” y de sus cápsulas informativas entre 2 y 5 comunas de las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego.
1	Propuesta que asegure la cobertura de la transmisión en vivo del programa “Sembrando Futuro” y de sus cápsulas informativas sólo en 1 (una) comuna de las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego.

NOTA	Cobertura Programa Radial Provincia Última Esperanza.
10	Propuesta que asegure la cobertura de la transmisión en vivo del programa "Sembrando Futuro" y de sus cápsulas informativas en las 2 (dos) comunas de la Provincia de Última Esperanza.
5	Propuesta que asegure la cobertura de la transmisión en vivo del programa "Sembrando Futuro" y de sus cápsulas informativas en sólo 1 (una) comuna de la Provincia de Última Esperanza.

12.- ADJUDICACIÓN

La entidad licitante podrá declarar **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La entidad licitante declarara **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en el criterio de cobertura radial. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas para adjudicación con mejor evaluación en los criterios de precio, y cumplimiento de requisitos formales, en ese orden sucesivo. De persistir aún el empate, se declarará desierta la licitación en la línea de contratación correspondiente.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora de la Dirección Regional de Magallanes, basado en el acta e informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 horas, esto una vez emitida resolución exenta que autorice el respectivo contrato.

13.- READJUDICACION

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

14.- DE LA NOTIFICACIÓN

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

15.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

16.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y BUENA EJECUCION DEL TRABAJO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laboral y sociales, los proponentes adjudicados deberán entregar una garantía por cada línea de contratación que se adjudique para el servicio de Transmisión del Programa Radial, por un monto equivalente al 10% del valor total neto del contrato, cada una, con una vigencia mínima de **60 días hábiles** posteriores a la fecha de término del contrato. Esta deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista e irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por cualquier persona.

Se aceptarán como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento la boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista o certificado de fianza, como cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el Artículo 68° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N°1.140, de 2014, del ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, ubicada en calle José Menéndez N°788 (José Menéndez esquina Magallanes), Punta Arenas. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el mismo día fijado para el cierre de recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma de esta licitación (punto N°5), en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.

Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL "SEMBRANDO FUTURO" Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA", o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo 9**.

Esta garantía será entregada en la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Magallanes, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará en la fecha de su vencimiento, a través de la Oficina de Tesorería, previo V°B° de la Subdirección Técnica.

Al momento de hacerse efectiva la devolución del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de Documentos de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la Junji donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la Institución, además de poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

17.- DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato con el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Institución, ubicadas en la calle José Menéndez N°788, ciudad de Punta Arenas.

El plazo para firmar el contrato será de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar el documento de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT, o Cédula de Identidad, según correspondiere
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl, y
- d) La garantía de fiel cumplimiento de contrato
- e) Encontrase inscrito en Chileproveedores

17.1 Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario omitiere antecedentes contemplados en el punto anterior.
- b) Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.
- c) Si el adjudicatario no suscribiere el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo contemplado en el cronograma establecido en el punto N°5 de estas bases administrativas;
- d) Si el adjudicatario no se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), previo al plazo de suscripción del contrato.

17.2 Modificación de Contrato

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

*En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los **principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes**, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un **30% del monto originalmente pactado***

Los aumentos o disminuciones de los servicios, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de servicios se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

17.3. Término anticipado del contrato

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del D.S. N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, la JUNJI podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exígerlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) El atraso injustificado, que fuere imputado al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados y acordados, entrega disconforme de los servicios adquiridos o la disponibilidad para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- f) Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g) Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- h) En lo demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del oferente.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

18.- DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con la entrega de la transmisión y/o retransmisión de los programas radiales y/o cápsulas radiales dentro de los plazos y/u horarios establecidos, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de atraso una multa equivalente al 2% del valor neto ofertado, de acuerdo a la Provincia donde se produzca el atraso, por cada programa radial y/o cápsula radial no emitida, en cada comuna, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

19.- DE LA FORMA DE PAGO

La Junji cancelará al oferente adjudicado de la siguiente forma, en un plazo no superior a 30 días:

- Una primera cuota correspondiente a un 50% del precio del contrato, al acreditar la transmisión en vivo del 50% de los capítulos del programa radial y del 50% cápsulas radiales, ambos con sus respectivas repeticiones, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
- Una segunda cuota y final correspondiente al siguiente 50% del precio del contrato, al acreditar la transmisión en vivo del siguiente 50% de los capítulos del programa radial y siguiente 50% de cápsulas radiales, ambos con sus respectivas repeticiones, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en Calle José Menéndez N°788 de la ciudad de Punta Arenas.

Para cada estado de pago, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará al proveedor, adjuntar a la factura un certificado en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales por parte de la Empresa adjudicada para con sus trabajadores. Este deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por empresas autorizadas para extender este tipo de certificados. En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinadas al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación, como asimismo, la falta de presentación de dicho certificado, habilitará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término al contrato en forma anticipada, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y sociales y se podrá llamar a una nueva licitación, sin que el oferente adjudicado pueda participar en este nuevo proceso.

20.- DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros, y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica, según detalle:

Contraparte Técnica.

Asumirá el rol de Contraparte Técnica la subdirección Técnica, a quien le corresponderá:

- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- Proporcionar los antecedentes acordados al oferente adjudicado, para el desarrollo del servicio
- De ser necesario, mantener reuniones periódicas con el oferente para efectos del buen desarrollo del contrato y/o acuerdos operativos.
- Aprobar la entrega del servicio una vez recibido el Informe de la transmisión de los programas y cápsulas educativas del Programa de Radio "Sembrando Futuro" previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.
- Informar el término satisfactorio de los servicios.
- Otras que le entreguen las bases administrativas y técnicas.

Contraparte administrativa

Asumirá el rol de Contraparte Administrativa la Subdirección de Recursos Financieros, a quien le corresponderá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI como para el oferente.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

21.- EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.

Al término de la entrega del servicio, la sección de Cobertura e Infraestructura calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la Trasmisión de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.
-

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

22.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

23.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

23.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

23.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva en cualquier de sus tipos o formas.

23.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

23.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

23.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

23.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

23.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

23.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ANEXO N°1

CARTA ACEPTACION

BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL "SEMBRANDO FUTURO" Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las Bases
Administrativas y las Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente ID N° _____,
publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma, Nombre y RUT del Representante del Oferente

**ANEXO N°2
DECLARACION JURADA SIMPLE**

**TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL “SEMBRANDO FUTURO”
Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL
PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL,
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**

En Punta Arenas, a _____ de _____ de 2016,
don/doña _____ representante legal de la empresa,
_____, RUT: _____, Domiciliada
en: _____, viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Nombre y Firma Representante Legal
(O Persona Natural según corresponda)

ANEXO N°3
CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL “SEMBRANDO FUTURO”
Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL
PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL,
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Nombre o Razón social: _____

Rut de la empresa u Oferente: _____

Teléfono : _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma: _____

ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA LINEA DE CONTRATACION 1
Transmisión Capítulos en vivo del Programa Radial denominado “Sembrando Futuro”; y Cápsulas Radiales Informativas grabadas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, para las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego.

SERVICIOS	Cantidad	Valor Unitario Neto en Pesos	Valor Total Neto en Pesos
Trasmisión Capítulos Programa Radial Provincia de Magallanes (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	15		0
Trasmisión Capítulos Programa Radial Provincia de Última Esperanza (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	15		0
Trasmisión Capítulos Programa Radial Provincia Tierra del Fuego (considerar todas las comunas que oferte y las repectivas repeticiones)	15		0
Trasmisión Cápsulas Radiales Provincia de Magallanes (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	230		0
Trasmisión Cápsulas Radiales Provincia de Última Esperanza (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	230		0
Trasmisión Cápsulas Radiales Provincia Tierra del Fuego (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	230		0
VALOR NETO TOTAL DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO Y CAPSULAS GRABADAS			0
IVA (19%)			0
VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE TRANSMISION EN VIVO Y CAPSULAS GRABADAS			0

Factura Exenta de IVA SI: _____ NO: _____

Si el servicio está exento de IVA deberá indicarlo en este anexo y colocar \$0 en valor IVA.

Razón Social Oferente:

Firma Oferente:

ANEXO N°5 OFERTA ECONOMICA LINEA DE CONTRATACION 2

Transmisión Capítulos en vivo del Programa Radial denominado “Sembrando Futuro”; y Cápsulas Radiales Informativas grabadas de este mismo Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, para la Provincia de Última Esperanza.

SERVICIOS	Cantidad	Valor Unitario Neto en Pesos	Valor Total Neto en Pesos
Trasmisión Capítulos en Vivo Programa Radial Provincia de Última Esperanza (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	25		0
Trasmisión Cápsulas Radiales Grabadas Provincia de Última Esperanza (considerar todas las comunas que oferte y las respectivas repeticiones)	175		0
VALOR NETO TOTAL DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO Y CAPSULAS GRABADAS			0
IVA (19%)			0
VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE TRANSMISION EN VIVO Y CAPSULAS GRABADAS			0

Factura Exenta de IVA SI: _____ NO: _____
Si el servicio está exento de IVA deberá indicarlo en este anexo y colocar \$0 en valor IVA.

Razón Social Oferente:

Firma Oferente:

ANEXO N°6
OFERTA TECNICA
(SOLO PARA POSTULACIÓN A LINEA DE CONTRATACION N°1)

LICITACION TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL “SEMBRANDO FUTURO”
Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL
PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL,
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Cobertura de Radioemisora

Provincia	Comuna	Cobertura	
		SI	NO
Magallanes	Punta Arenas		
	Laguna Blanca		
	San Gregorio		
	Rio Verde		
Ultima Esperanza	Puerto Natales		
	Torres del Paine		
Tierra del Fuego	Porvenir		
	Primavera		
	Timaukel		

Horarios de Transmisión de Capítulos

Capítulo en Vivo día lunes Desde las _____ a las _____ horas (30 minutos)
(Horario debe ser fijado entre las 11:00 y 13:00 horas)

Retransmisión Capítulo día Lunes siguiente desde las _____ a las _____ horas
(30 minutos e igual horario propuesto para que la transmisión en vivo)

Horarios de Transmisión de Cápsulas Informativas Grabadas (cuatro veces al día de lunes a domingo)

- Horario 1: A las _____ horas
- Horario 2: A las _____ horas
- Horario 3: A las _____ horas
- Horario 4: A las _____ horas

Estudio de emisión y grabación en la ciudad de Punta Arenas

SI _____ NO _____

OFERENTE:

FIRMA:

**ANEXO N°7
OFERTA TECNICA
(SOLO PARA POSTULACIÓN A LINEA DE CONTRATACION N°2)**

**LICITACION TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL “SEMBRANDO FUTURO”
Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL
PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL,
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**

Cobertura de Radioemisora

Provincia	Comuna	Cobertura	
		SI	NO
Ultima Esperanza	Puerto Natales		
	Torres del Paine		

Horarios de Transmisión de Capítulos

Capítulo en Vivo día lunes Desde las _____ a las _____ horas (45 minutos)
(Horario debe ser fijado entre las 16:00 y 18:00 horas)

Retransmisión Capítulo día sábado desde las _____ a las _____ horas (45 minutos)
(Horario fijado entre las 10.00 y las 12.00 horas)

Horarios de Transmisión de Cápsulas Informativas Grabadas (cuatro veces al día de lunes a domingo)

- Horario 1: A las _____ horas
- Horario 2: A las _____ horas
- Horario 3: A las _____ horas
- Horario 4: A las _____ horas

Estudio de emisión y grabación en la ciudad de Puerto Natales

SI _____ NO _____

OFERENTE:

FIRMA:

ANEXO N°8
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL “SEMBRANDO FUTURO”
Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL
PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL,
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Yo, _____, RUT N° _____, representante legal de la
empresa _____, RUT N° _____, declaro bajo juramento
que la cobertura de la radioemisora que represento, permite que ésta sea escuchada actualmente en las comunas de:

Comuna	Frecuencia

Junto con eso, declaro que dicha cobertura se encuentra debidamente autorizada por las concesiones respectivas del
Ministerio de Telecomunicaciones.

Nombre, firma y RUT de oferente

Fecha:

ANEXO N°9

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA/ GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL “SEMBRANDO FUTURO” Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	En garantía de seriedad de la oferta / garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato de “TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL “SEMBRANDO FUTURO” Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DELPROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

Nombre Representante Legal

Firma

ESPECIFICACIONES TECNICAS
TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL “SEMBRANDO FUTURO”
Y DE CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS
DEL
PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL,
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

GENERALIDADES:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles fue creada por la Ley N° 17.301, en 1970, como una Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de los jardines infantiles.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, tiene como misión otorgar educación Parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

Para dar cumplimiento a dicha misión, y bajo el entendido que un pilar fundamental para el desarrollo de niñas y niños es la participación de la familia en los procesos educativos, es que se desarrolla este Programa educativo para la Familia, el cual posee un carácter semipresencial, se encuentra bajo la responsabilidad de una Educadora de Párvulos, considera la participación directa y permanente de la familia como agente educativo. Contempla instancias pedagógicas como visita al hogar, manuales para el trabajo educativo y audición de programas radiales y televisivos.

El Programa Educativo para la Familia se constituye en una alternativa de educación para niñas y niños desde su nacimiento hasta su ingreso a la Educación General Básica, se localiza en sectores urbanos, semiurbanos y rurales.

Las actividades contemplan la observación y escucha de los programas radiales y televisivos, con contenidos pedagógicos, además del trabajo educativo de las familias con los párvulos en el hogar utilizando Guías de apoyo.

La modalidad específica para la cual se requiere el servicio solicitado se denomina “Comunicacional”, orientada a familias con niñas y niños recién nacidos hasta los 5 años 11 meses de edad. El programa Radial se constituye en un recurso de apoyo a las familias para potenciar sus competencias parentales.

Para tal efecto se solicita contar con un espacio para realizar un programa radial en vivo, denominado “Sembrando Futuro” y emitir microcápsulas Informativas del Programa Educativo para la Familia en su Modalidad Comunicacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena”.

OBJETIVO:

Contratar un espacio radial para la realización de capítulos en vivo del Programa “Sembrando Futuro” y la transmisión de cápsulas informativas, para orientar a las familias en la educación de sus hijos/as menores de 6 años, pertenecientes a sectores urbanos y rurales de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El programa radial “Sembrando Futuro” y sus cápsulas informativas, pertenecientes al Programa Educativo para la familia, modalidad Comunicacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere ser realizado en una emisora regional que asegure la cobertura en las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego, en **AMPLITUD MODULADA (A.M).**

El programa “Sembrando Futuro” requiere el arriendo de un espacio para la transmisión de 15 capítulos en vivo, desde la ciudad de Punta Arenas, con una duración de 30 minutos cada uno y su respectiva retransmisión.

Así mismo

se requiere la transmisión y retransmisión diaria de las cápsulas Informativas, cuya duración es de un minuto cada una

También, para el programa "Sembrando Futuro" se requiere el arriendo de un espacio para la transmisión de 25 capítulos en vivo, desde Puerto Natales, con una duración de 45 minutos cada uno y la retransmisión de éste otro día de la semana. Así mismo se requiere la transmisión y retransmisión diaria de las cápsulas Informativas, cuya duración es de un minuto cada una.

ESTRUCTURA DE LA TRANSMISIÓN EN VIVO DEL PROGRAMA RADIAL:

En las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego, se debe realizar la transmisión en vivo a partir de la primera quincena de Mayo de 2016 de programas radiales, **en forma quincenal**, los días lunes, con un horario que debe ser fijado entre las 11:00 y 13:00 horas, con retransmisión el lunes de la siguiente semana, con igual horario de la transmisión en vivo.

En la Provincia de Última Esperanza se debe realizar la transmisión en vivo a partir de la primera quincena de Mayo de 2016 de programas radiales, **en forma semanal**, los días lunes, con un horario que debe ser fijado entre las 16:00 y 18:00 horas, con retransmisión todos los días sábados, que debe ser fijado entre las 10.00 y las 12.00 horas.

En ambos casos, se requiere la transmisión semanal de una cápsula informativa, de lunes a domingo, cuatro veces al día, entre las 10.00 y las 20.00 horas, a partir de la misma fecha de la transmisión de los programas.

La realización de los programas en vivo serán de responsabilidad de las profesionales a cargo del Programa Comunicacional de JUNJI y las cápsulas informativas serán entregadas al oferente adjudicado al inicio del contrato en un set de 15 CD, por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El oferente debe contar, de manera obligatoria, con un estudio de emisión y grabación en la ciudad de Punta Arenas y Puerto Natales, según corresponda a su oferta, que asegure como mínimo, en ambos casos:

- El personal necesario para la realización del programa en vivo en el horario establecido.
- Equipo técnico alternativo, una mesa de sonido y una antena de transmisión que permita estar al aire.
- Micrófonos base disponible y en buen estado.
- Sillas necesarias para los participantes.
- Calefacción.
- Servicio higiénico.

Se deberá sostener reunión previa al inicio del programa con el proveedor adjudicado en fecha de común acuerdo para coordinar aspectos relevantes.

El oferente deberá entregar 50 copias grabadas en formato Disco Compacto o DVD de cada uno de los programas radiales emitidos desde la ciudad de Punta Arenas al término de cada mes a Dirección Regional JUNJI, ubicada en Calle José Menéndez N°788, Punta Arenas, caratulados con N° del programa, tema y logo del Gobierno de Chile, proporcionado por la institución, ya sea en sobre o caja. Si el caratulado del CD O DVD no es visible por su tipo de embalaje, la caja o sobre también deberán contar con rotulado. Para el caso de los programas radiales emitidos en la ciudad de Natales, deberá entregar 20 copias grabadas en formato Disco Compacto o DVD de cada uno los programas, al término de cada mes, y con las mismas características señaladas anteriormente.

Los Derechos de los programas emitidos y cápsulas radiales entregados al oferente para su transmisión durante el año 2016, son de propiedad reservada de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y no podrán ser utilizadas con ningún fin.

El Presupuesto referencial total para la presente propuesta es de \$ 7.175.000, IVA incluido.

3. PUBLÍQUESE la presente Resolución que aprueba las Bases Administrativas, y los respectivos anexos para el SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO DE PROGRAMA RADIAL "SEMBRANDO FUTURO" Y CÁPSULAS RADIALES INFORMATIVAS GRABADAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, para las Provincias de Magallanes, Última Esperanza y Tierra del Fuego; y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]
SILVIA TOLEDO DIAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

STD/FMF/HSA/BWT/bwt

DISTRIBUCION:

Subdirección Técnica

Subdirección Recursos Financieros

Adquisiciones

Programa Comunicacional

Oficina de Partes

